

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, **31 MAY 2018**

VISTO la nota presentada por el Sr. Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración para trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de poder de participar junto con su hijo el judoka Máximo Patricio MIRANDA, en el Torneo de la juventud de Judo, que se realizó los días 23 y 24 de mayo de 2018, en el Palacio de los deportes "Jubileyniy", de la ciudad de San Petersburgo, Rusia,

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 19/05/18 – regreso: 30/05/18) a nombre del Sr. Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235 y su hijo Máximo Patricio MIRANDA, D.N.I. N° 45.888.681, ambos residentes de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

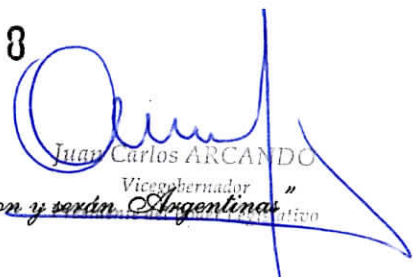
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por el tramo RGA-BUE-RGA (ida: 19/05/18 – regreso: 30/05/18) a nombre del Sr. Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235 y su hijo Máximo Patricio MIRANDA, D.N.I. N° 45.888.681, ambos domiciliados en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 581 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador